



**APRUEBA PROGRAMA DE APOYO
A LA COMERCIALIZACION DE
PRODUCTORES Y
EMPRENDEDORES LOCALES EN
ESPACIOS DE BIEN DE USO
PÚBLICO**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.731 /

QUILLÓN, Octubre 01 de 2021.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 113 de fecha 30.09.2021, del Administrador Municipal;
2. **Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Espacio de Bien de Uso Público**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Supremo N°4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus (2019-Ncov);
4. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
5. Decreto N°39 del ministerio de Salud que prorroga la vigencia del Decreto N°4/2020 hasta el 31 de diciembre del presente año, la alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPii) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
6. Dictamen N°5.299 de 2019 de la Contraloría General de la República, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
7. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
8. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en planta municipal de funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;





DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el programa denominado **PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES EN ESPACIO DE BIEN DE USO PÚBLICO**, a ejecutarse en los meses de octubre y noviembre del presente año y que va en directo apoyo a emprendedores y emprendimientos de la comuna de Quillón.
2. **AUTORIZASE** el uso de espacio público denominado carpa municipal, ubicada en calle San Martín N° 201 de la comuna de Quillón, donde los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias establecidas y adecuarse a dicho espacio para dar cumplimiento a la actualización del Plan Paso a Paso, el que es válido a partir de esta fecha, teniendo presente la etapa en que se encuentra la comuna.
3. **CUMPLASE** por parte de los beneficiarios, con los requisitos establecidos en el artículo 38 TER, letras A, B y C, de la ordenanza municipal, según corresponda, presentando la documentación en la oficina de Rentas y Patentes.
4. **AUTORIZASE** el siguiente horario de funcionamiento de la carpa municipal:

FASE 1	FASE 2	FASE 3, 4 Y 5
Funcionamiento suspendido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Viernes: 17:00 a 23:00 horas. ▪ Sábados domingos y festivos: 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Viernes: 17:00 a 23:00 horas. ▪ Sábados domingos y festivos: 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas.

5. Sera responsabilidad de la Oficina de Desarrollo Económico Local, enviar nómina actualizada a la oficina de Rentas y Patentes de la municipalidad de Quillón, de los productores, artesanos o emprendedores que harán uso de un cupo en la carpa municipal, afectos al artículo 38 TER letras A, B y C de la Ordenanza Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALDO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 "por orden del alcalde"

/ovg.-
 DISTRIBUCION VIA SMC
 D.A.F.
 ODEL
 CONTROL
 RENTAS Y PATENTES
 INSPECCION
 ARCHIVO SECMU

